J. M. ✝ J.

Reales Ordenanzas que goza esta villa de Alcolea de Calatrava, pedidas p.r el Concejo Justicia, y Regim.to de dh.a v.a vistas, y Aprovadas p.r el R.l y Supremo Consejo de Castilla, en 17 Dias del Mes de Marzo de 1596 = sin q.e aya otra Cosa en contrario, Como no la ai; y estar en el Dia Con la misma fuerza, y vigor, se pidio sacar este tanto, p.r varios Lavradores de este Comun y tenerlas mas ala vista p.a su observancia, a Causa de los Gravissimos Daños q.e Causavan al Comun de Lavor, los Ganaderos de lana Con sus obejas queriendoselas apropiar Como lo han hecho muchos ad validos de su Prepotencia; Comiendoselas Yervas destinadas al dh.o Ramo de Lavor, y sus Rastroxos sin pagar Cosa alguna: se saco este dh.o tanto el 1.o de enero de 1800 = a peticion de Antonio Carretero = Con poder q.e le Confirieron los Lavradores del Comun p.a defender a este todos sus Dros. = valen = =

Carretero